

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2396/22

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL INTERPROVINCIAL CASTELLANA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea de fecha 28 de septiembre de 2022, plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 6 Cuota tributaria:

- Se incrementará en 12,00 euros a todos y cada uno de los epígrafes que constan en dicho artículo , en la ordenanza aprobada en el año 2008 y en la modificación de 2016.
- Se añade el epígrafe siguiente: Viviendas de uso turístico, cuota:
- De 1 a 10 ocupantes 112,00 euros
- Más de 11 ocupantes 162,00 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mancomunidad Interprovincial Castellana, 11 de noviembre de 2022.

El Presidente, *José Luis García Arribas*.